



## **NORMAS DE CONVIVENCIA**

La convivencia en cualquier tipo de comunidad requiere el ejercicio diario de ciertas habilidades sociales, como deben ser el respeto y la tolerancia entre las personas y el seguimiento de unas normas mínimas reguladoras de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa de un centro (padres, alumnos, profesores y personal no docente). Estas normas mínimas van recogidas en un documento que elabora cada centro educativo y que se denomina REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR. Este documento emana del Proyecto educativo del propio centro y del Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC 140, 1.11.95) y sus modificaciones)

## **EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (RRI)**

De acuerdo con la legislación vigente, los centros educativos tienen autonomía, tanto para la delimitación de sus normas de convivencia como para establecer los mecanismos que permitan garantizar su cumplimiento y que todos perciban la incidencia de estas normas en la vida cotidiana del centro.

Las normas de convivencia no son ajenas al centro, pues han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa. Esto sólo es posible si, respetando lo dispuesto en las leyes, el Reglamento de Régimen Interior se desarrolla, concreta y adapta a las condiciones de cada centro, a su Proyecto Educativo y a las necesidades propias de la edad y madurez personal de sus alumnos. LO APRUEBA EL CONSEJO ESCOLAR

